

**ACUERDO QUE RINDE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
RESPECTO A LA RATIFICACIÓN DEL PROTOCOLO
PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción III, 11 y 99 fracciones I y II del Estatuto Universitario; artículos 15 y 24 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario; demás artículos derivados de la legislación universitaria y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecido mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocido por el artículo 5 párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.
- II. Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura, la Federación asigna recursos para el cumplimiento de los fines de las instituciones públicas de educación superior.
- III. Que el 13 de enero de 2016 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de México (GEM) y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx), con el propósito de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y las funciones académicas, del cual se derivan los Anexos de Ejecución desde ese ejercicio fiscal a la fecha.
- IV. Que la SEP y el GEM mediante la suscripción del Anexo de Ejecución de fecha 3 enero de 2024 acordaron otorgar a la UAEMéx recursos económicos para destinarlos al pago de servicios personales, estímulos al personal docente y gastos de operación.

- V. Que derivado de la firma del Anexo de Ejecución de 2024 se estableció en la Cláusula Quinta, inciso g, que la UAEMéx debe aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.
- VI. Que, en la *Gaceta Universitaria* del mes de octubre de 2023, número extraordinario, se emitió el Plan de Trabajo Cultura de Paz 2023 de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, de la institución.
- VII. Que es de sumo interés para esta Máxima Casa de Estudios ratificar el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, con la finalidad de eliminar cualquier forma de violencia dentro del quehacer universitario y constituirse un espacio donde se fomente una cultura de paz.
- VIII. Que, en los ejercicios fiscales sucesivos, se ratificará dicho Protocolo para continuar alineados a lo establecido por las autoridades federales y estatales en cumplimiento a lo determinado en los Anexos de Ejecución.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción 1, 3, 19 fracción I, 20, 21 fracción I y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción III, 11 y 99 fracciones I y II del Estatuto Universitario, el H. Consejo Universitario estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular **ratificar el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la *Gaceta Universitaria* del mes de octubre de 2023, número extraordinario, y que está vigente para el ejercicio 2024, toda vez que no hubo cambios en su estructura.**

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2024
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 346, Julio 2024, Época XVI, Año XL
VIGENCIA:	16 de julio de 2024